

Resolución Gerencial General Regional

N° : 435-2021-GGR/GR.MOQ
Fecha : 30 de diciembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 5650-2021-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 1090-2021-GRM/ORSLIP-AL-FHCJ y proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicitan se apruebe la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto IOARR: **“REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) SECTOR LAS HUERTAS, COMISION DE REGANTES DE RONJADERO – COALAQE, ANEXO DE RONJADERO, DISTRITO DE COALAQE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con CUI N° 2448445, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia”; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2017-GR/MOQ de fecha 21 de febrero del 2017, se delega funciones al Gerente General Regional del Gobierno Regional Moquegua (...) **literal c) Aprobar vía acto resolutivo las Liquidaciones Técnicas Financieras de los Proyectos ejecutados por el Gobierno Regional Moquegua;**

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 264-2019-GR.MOQ/GGR-GRI de fecha 28 de octubre del 2019 se aprueba el Expediente Técnico del IOARR denominado: **“REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) SECTOR LAS HUERTAS, COMISION DE REGANTES DE RONJADERO – COALAQE, ANEXO DE RONJADERO, DISTRITO DE COALAQE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con CUI N° 2448445, con un presupuesto de S/. 113,755.90 soles, plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución: Administración Directa;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 345-2016-GR/MOQ., de fecha 13 de setiembre del 2016, se aprueba la Directiva N° 003-2016-GRM/GGR-OSLO “Normas para el Proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de los Proyectos de Inversión Pública ejecutados por el Gobierno Regional Moquegua, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa”;

Que, en atención a lo establecido en la Directiva N° 003-2016-GRM/GGR-OSLO, en su IV Capítulo: DISPOSICIONES GENERALES, numerales 4.1 y 4.2, refiere que la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, cumple las funciones de programar, organizar, dirigir, ejecutar y verificar el Proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de los Proyectos que ejecuta el Gobierno Regional de Moquegua, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa. Asimismo, la Recepción, Liquidación y Transferencia de Proyectos se realizará a través de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de los Proyectos de Inversión Pública, la cual será designada mediante Acto Resolutivo; por lo que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 26-2021-GGR/GR.MOQ., de fecha 26 de enero del 2021, se conformó la Comisión antes descrita, para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, mediante Acta de fecha 21 de diciembre del 2021, la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional de Moquegua, deja constancia de la **APROBACIÓN** de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto IOARR: **“REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) SECTOR LAS HUERTAS, COMISION DE REGANTES DE RONJADERO – COALAQE, ANEXO DE RONJADERO, DISTRITO DE COALAQE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con CUI N° 2448445, la misma que se realiza en cumplimiento a la Directiva N° 003-2016-GRM/GGR-OSLO;

Que, con Informe N° 5650-2021-GRM-GGR/ORSLIP de fecha 23 de diciembre del 2021, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, eleva el Expediente de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto IOARR: **“REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) SECTOR LAS HUERTAS, COMISION DE REGANTES DE RONJADERO – COALAQE, ANEXO DE RONJADERO, DISTRITO DE COALAQE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con CUI N° 2448445, en folios 435 (1 archivador de palanca) y 04 hojas sueltas, el mismo que se encuentra avalado por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de los Proyectos de Inversión Pública



Resolución Gerencial General Regional

N° : 435-2021-GGR/GR.MOQ
Fecha : 30 de diciembre de 2021

del Gobierno Regional Moquegua, de la cual aprueban la presente Liquidación Técnica Financiera, ejecutada bajo la Modalidad de Ejecución: Administración Directa, indicando que la misma cuenta con un Gasto Total Ejecutado de S/. 211,629.11 soles;

Que, de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas al Gerente General Regional mediante el Artículo 41° inciso b) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2017-GR/MOQ y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto IOARR: “REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) SECTOR LAS HUERTAS, COMISION DE REGANTES DE RONJADERO – COALAQUE, ANEXO DE RONJADERO, DISTRITO DE COALAQUE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, con CUI N° 2448445, (Año: 2019-2020), ejecutado bajo la Modalidad de Ejecución: Administración Directa, la misma que a fojas 435 (1 archivador de palanca) y 04 hojas sueltas, forman parte integrante de la presente Resolución.

GASTO FINANCIERO	SI.	210,869.11 soles
GASTO PATRIMONIAL	SI.	760.00 soles
GASTO TOTAL EJECUTADO	SI.	211,629.11 soles

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina de Contabilidad efectuará la Rebaja Contable, tomando en consideración detalle del ARTICULO PRIMERO.

ARTICULO TERCERO.- La Unidad Ejecutora deberá elaborar el Informe de CIERRE en aplicación de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en coordinación con la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos (SEP) de la Entidad.

ARTICULO CUARTO.- REMITASE, copia de la presente Resolución al Consejo Regional, Gobernación Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación y a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

 GERENTE GENERAL REGIONAL
ECON. AMADOR JERI MUÑOZ
 GERENTE GENERAL REGIONAL